

Señora:

JUEZA OCTAVA ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN DEL CAUSANTE HERNANDO MANOTAS GOENAGA.
RADICACIÓN No.08001311000820200019200

Nosotras, **ARACELLY VILLALBA PINEDA**, mayor de edad, identificada con la C.C.No.22.401.844 y T.P.No.26.565 del C.S. de la J, y **MIRIAM DEL SOCORRO CANTILLO BERDUGO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No.22.428.559 y T. P. No.76.858 del C.S. de la J. en nuestras calidades de partidoras en la sucesión citada en la referencia de este escrito, por designación de su Señoría a Usted con todo respeto nos permitimos presentar el trabajo de partición y liquidación de la sucesión del causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, como a continuación aparece escrito:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, falleció el día 28 de enero de 2020 en la ciudad de Barranquilla, era hijo de los señores **CALIXTO MANOTAS PERTUZ y RITA GOENAGA OÑORO**.
2. Los padres del causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, se encuentran a su vez fallecidos; la señora **RITA GOENAGA OÑORO**, el 8 de julio de 2002 y el señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ** el 6 de julio de 2012.
3. El señor **HERNANDO MANOTAS GOENAGA** no dejó descendientes, tampoco contrajo matrimonio, ni constituyó unión marital de hecho con ninguna otra persona; por lo tanto le sobrevivieron como herederos sus hermanos.
4. Estamos en presencia de una sucesión intestada que deberá reglarse de conformidad con las estipulaciones legales del caso.
5. Concurrieron al proceso **CALIXTO ENRIQUE, AIDA JUDITH, ENRIQUE EDUARDO, GUSTAVO ADOLFO, MARVEL LUZ, BEATRIZ ELENA Y MARGARITA DEL SOCORRO MANOTAS GOENAGA**.
6. La señora **MARVEL LUZ MANOTAS GOENAGA**, fue reconocida como cesionaria de los derechos herenciales del heredero reconocido **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA**, dentro de este proceso mediante auto de fecha 25 de enero de 2021, en razón de que la señora **MARVEL LUZ MANOTAS GOENAGA**, le compró a **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA**, los derechos herenciales mediante escritura pública No.1570 de 1º.de diciembre de 2020 corrida en la Notaría Séptima del circulo de Notarias de Barranquilla.
7. La sucesión no presenta pasivo, por lo tanto no se tendrá en cuenta para hacer el trabajo autorizado.



ACERVO HEREDITARIO:

1. **Partida Primera.** Una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 – 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos(4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una(1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

El valor de esta partida es de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS.....

\$ 85.958.062,00

2. **Partida Segunda:** una octava parte (1/8) parte del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAIBETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está



dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**.

El valor de esta partida es de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS.....

\$ 222.812.500,00

3. **PARTIDA TERCERA:** una octava parte (1/8) proindivisa del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los

43
AN
VCA

SEPTIMA
QUILLA
ASADA



planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS - GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este - Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS - GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la **ECA**, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgreco del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte - Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la **ECA**,



colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

El valor de esta partida es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS..... \$ 137.000.000,00

SUMA TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$445.770.562,00

PASIVO.....\$0,00

ACTIVO LÍQUIDO.....\$445.770.562,00

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN

Según los inventarios y avalúos, el acervo líquido es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$445.770.562.00)**, por tanto, este valor debe ser repartido por partes iguales a los siete (7) herederos reconocidos en este proceso.

Distribución que se hace como a continuación corre escrito:

I). HIJUELA DE CALIXTO ENRIQUE MANOTAS GOENAGA

HA DE HABER.....\$63.681.508,85

Que se integra y paga así:

- 1. Partida Primera.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un pesos cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 - 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial.

Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos(4),tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una(1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

Son.....\$12.279.723,14

2. **Partida Segunda:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós millones ochocientos doce mil quinientas acciones de un peso cada una(\$222.812.500) que constituyen una séptima parte (1/7) de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAIBETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código



catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**.

Son.....\$31.830.357,14

3. **PARTIDA TERCERA:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de un peso cada una (\$19.571.428.57) de las ciento treinta y siete millones de acciones de un pesos cada una (\$137.000.000) que conforman una séptima parte (1/7) de una octava (1/8) parte proindiviso del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima

del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS - GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este - Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS - GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la **ECA**, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte - Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la **ECA**, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar



código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales: \$ 63.681.508,85 \$ 63.681.508,85

II). HIJUELA DE AIDA JUDITH MANOTAS GOENAGA

HA DE HABER.....\$ 63.681.508,85

Que se integra y paga así:

1. **Partida Primera.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un pesos cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 - 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos(4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una(1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

Son:.....\$12.279.723,14

DE
MEN

7
OCUM

SEPTIMA
QUILLA
SADA

CIRCULO DE BARRANQUILLA
RAFAEL GUERRA
GUERRA GUERRA
TANIA SEPTIMA

2. **Partida Segunda:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós millones ochocientos doce mil quinientas acciones de un peso cada una (\$222.812.500) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARABETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla



de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**.

Son.....\$31.830.357,14

3. **PARTIDA TERCERA:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de un peso cada una (\$19.571.428.57) de las ciento treinta y siete millones de acciones de un pesos cada una (\$137.000.000) que conforman una séptima (1/7) parte de una (1/8) parte proindiviso del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS – GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078),



y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este – Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS – GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la ECA, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte – Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la ECA, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales: \$ 63.681.508,85 \$ 63.681.508,85

III). HIJUELA DE GUSTAVO ADOLFO MANOTAS GOENAGA

HA DE HABER.....\$ 63.681.508,85

Que se integra y paga así:

1. **Partida Primera.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos



cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un pesos cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 - 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos(4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una(1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

Son.....\$12.279.723,14

2. **Partida Segunda:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós millones ochocientos doce mil quinientas acciones de un peso cada una (\$222.812.500) que constituyen una séptima parte (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAIBETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento



del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de

IA S
RAN
ÓN C

RIA SÉP
RRANQU
CIÓN CAS



Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**.

Son.....\$31.830.357,14

3. **PARTIDA TERCERA:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de un peso cada una (\$19.571.428.57) de las ciento treinta y siete millones de acciones de un pesos cada una (\$137.000.000) que conforman una séptima parte (1/7) de una octava (1/8) parte proindiviso del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS - GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este - Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS - GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a

DOC
PTIM
UILLA
SADA

DOC
IMA
LLA
ADA

NOTARIA
SÉPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
GOENAGA

los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la ECA, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte – Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la ECA, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales: \$ 63.681.508,85 \$ 63.681.508,85

IV). HIJUELA DE BEATRIZ ELENA MANOTAS GOENAGA

HA DE HABER.....\$ 63.681.508,85

Que se integra y paga así:

1. **Partida Primera.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un pesos cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 – 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50



metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos (4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una(1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

Son.....\$12.279.723,14

2. **Partida Segunda:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós millones ochocientos doce mil quinientas acciones de un peso cada una (\$222.812.500) que constituyen una séptima parte (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAI BETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código

catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este - oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**

Son.....\$31.830.357,14

3. **PARTIDA TERCERA:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de un peso cada una (\$19.571.428.57) de las ciento treinta y siete millones de acciones de un pesos cada una (\$137.000.000) que conforman una séptima parte (1/7) de una octava (1/8) parte proindiviso

del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS - GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este - Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS - GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la **ECA**, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte - Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano



anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la ECA, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales: \$ 63.681.508,85 \$ 63.681.508,85

V). HIJUELA DE MARGARITA DEL SOCORRO MANOTAS GOENAGA

HA DE HABER.....\$ 63.681.508,85

Que se integra y paga así:

1. **Partida Primera.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un pesos cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 - 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos (4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una (1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la

TAR...
ARR...
CION...
NOTAR...
BARR...
ENTACION...
CIRCULO DE BARRANQUILLA
RAFAEL...
GUERRA...

calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

Son.....\$12.279.723,14

2. **Partida Segunda:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós millones ochocientos doce mil quinientas acciones de un peso cada una (\$222.812.500) que constituyen una séptima parte (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAIBETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuérón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que

SEPTIMA
QUILLA
ASADA

SEPTIMA
QUILLA
ASADA

SEPTIMA
QUILLA
ASADA

se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**.

Son.....\$31.830.357,14

3. **PARTIDA TERCERA:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de un peso cada una (\$19.571.428.57) de las ciento treinta y siete millones de acciones de un pesos cada una (\$137.000.000) que conforman una séptima parte (1/7) de una octava (1/8) parte proindiviso del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos



MANOTAS – GOENAGA, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuierón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este – Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS – GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la **ECA**, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte – Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la **ECA**, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales:	\$ 63.681.508,85	\$ 63.681.508,85
----------------	------------------	------------------



VI). HIJUELA DE MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA

HA DE HABER.....\$ 127.363.017,70

Que se integra y paga así:

1. **Partida Primera.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un peso cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 - 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos (4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una (1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa

Son.....\$12.279.723,14

2. **Partida Segunda:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós millones ochocientos doce mil quinientas acciones de un peso cada una



(\$222.812.500) que constituyen una séptima parte (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAIBETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado



con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**

Son.....\$31.830.357,14

3. **PARTIDA TERCERA:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de acciones de un peso cada una (\$19.571.428,57) de las ciento treinta y siete millones de acciones de un peso cada una(\$137.000.000) que conforman una séptima parte (1/7) de una octava (1/8) parte proindiviso del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaria Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricùla Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS – GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en línea diagonal en dirección Este – Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca

IM-
LLA
DA



MARAIBETTY, adjudicado a los herederos **MANOTAS - GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la ECA, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte - Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la ECA, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales:	\$ 63.681.508,85	\$ 63.681.508,85
----------------	------------------	------------------

4. **Partida Cuarta.** Con doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y tres acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$12.279.723,14) de las ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y dos acciones de un valor de un pesos cada una, (\$85.958.062) que constituyen una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa de un inmueble urbano de mayor extensión situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 42F entre calles 82 y 83, marcado con el número 82 - 45, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 040-86914, descrito por sus medidas y linderos así: un lote de terreno marcado con el No. 47 de la urbanización el Nuevo Horizonte, con área de 620 metros cuadrados, que se

encuentra situado en la acera sur de la carrera 42F, entre las calles 82 y 83 con las siguientes medidas y linderos; Norte: 15.50 metros, linda con la carrera 42 en medio con lote No. 63 que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sur: 15.50 metros, linda con terrenos que son o fueron del Instituto de Crédito Territorial. Este: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, con predio que es o fue del instituto de Crédito Territorial. Oeste: 40.00 Metros linda con lote No. 48 de la carrera 42F, que es o fue del Instituto de Crédito Territorial. Sobre este lote hay construida una casa que consta de cuatro cuartos (4), tres (3) baños, cuarto y baño del servicio, cuarto de depósito, una (1) sala de estar, una (1) sala principal, una (1) sala auxiliar, un (1) comedor principal, cocina con comedor auxiliar patio exterior, un local, y otra entrada para dos consultorios, la sala de espera es compartida para los dos consultorios, cada consultorio tiene su baño, parqueadero para dos carros, tienen dos entradas una por la casa y otra por la calle. Este inmueble fue adquirido por el causante **HERNANDO MANOTAS GOENAGA**, por compra que le hiciera al Señor **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, según Escritura Pública 599 del 23-10-91 de la Notaría Única de Baranoa.

Esta adjudicación se hace a la heredera **MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA**, por haber sido reconocida como cesionaria de los derechos herenciales que le pertenecían al heredero reconocido **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA** dentro de este proceso mediante auto de fecha 25 de enero de 2021 en razón de que la señora **MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA** le compró a **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA** los derechos herenciales mediante escritura pública No.1570 de 1º de diciembre de 2020 corrida en la Notaría Séptima del círculo de Notarias de Barranquilla.

Son.....\$12.279.723,14

5. **Partida Quinta:** Con treinta y un millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y siete acciones de un peso cada una con catorce centésimas de acciones de un peso cada una (\$31.830.357,14) de las doscientas veintidós acciones ochocientos doce mil quinientas acciones de un pesos cada una (\$222.812.500,00) que constituyen una séptima parte (1/7) parte de una octava (1/8) parte indivisa del lote **A** de una extensión de 35.65 hectáreas que hizo parte del lote de mayor extensión de la finca rural **MARAIBETTY**, que inicialmente había sido adjudicado dentro de la sucesión de su Señora madre **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, que cursó en el



Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, de acuerdo con el plano que se anexa; ubicada en la Jurisdicción de Polonuevo, Departamento del Atlántico, en la banda norte de la carretera que del Municipio de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo, completamente cercada con alambres de púa, postes de madera y arboles nacederos, con postes artificiales y naturales; y dentro de su área tiene tres represas o cuerpos de agua; está dotada de una casa de material, con dos habitaciones, sala, comedor, baño y cocina; otras dos casitas para los empleados, un establo de material con 54 comederos, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Norte: partiendo de la esquina Noroeste de este lindero, en longitud de 137.48 metros, mas 18.56 metros y 21.99 metros con el terreno de la finca el Angostura con código catastral (02-0081). 377.36 metros con terreno Siempre Viva con código catastral (02-0180) y 501.23 metros camino que de Polonuevo conduce al campamento ECA, el mismo campamento en medio con terreno denominado el Puma con código catastral (02-0079), y terreno el Higuerón con código catastral (02-0078). Este lindero se extiende desde el punto de referencia No. 3 del plano anexo hasta el punto 15 del mismo plano, y tiene una longitud total de 1071.13 metros. Por el Sur: en longitud de 367.53 metros carretera en medio que conduce de Baranoa o carretera la Cordialidad a Polonuevo, con terreno de la finca Villa Rosa con código catastral (02-0207). Por el Oeste: partiendo desde el punto de referencia 15 del plano que se anexa, situado en el camino que conduce de Polonuevo al campamento de la ECA que se encuentra en el lindero de este predio rural, en línea diagonal recta orientada de este a oeste, en longitud de 581.60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 del plano anexo, que se encuentra en la orilla de la represa norte de este mismo predio rural, colindando con el lote **B**, adjudicado a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este punto continua el lindero hacia el sur en línea recta, perpendicular al camino de la ECA, en longitud de 566.01 hasta llegar el punto marcado con el No. 34 del citado plano que se anexa, pasando por la orilla de la represa situada al sur de este predio, colindando con el lote **B** que se adjudicó a los herederos del causante **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ** y desde este último punto sigue el lindero en línea recta en dirección este – oeste, hasta llegar al punto 33 en longitud de 152.49 metros del mismo

NOTA
DE BA
MENTAC

SECRETARÍA SE
BARRANQU
TACIÓN CASA



plano, y desde este último punto continua en línea perpendicular en dirección sur a interceptar la carretera que de Baranoa conduce a Polonuevo rematando en el punto 30 del mismo plano, en longitud de 117.50 metros colindando con el lote **B** adjudicado a los herederos de **CALIXTO ENRIQUE MANOTAS PERTUZ**.

Esta adjudicación se hace a la heredera **MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA**, por haber sido reconocida como cesionaria de los derechos herenciales que le pertenecían al heredero reconocido **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA** dentro de este proceso mediante auto de fecha 25 de enero de 2021 en razón de que la señora **MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA** le compró a **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA** los derechos herenciales mediante escritura pública No.1570 de 1º.de diciembre de 2020 corrida en la Notaría Séptima del circulo de Notarias de Barranquilla.

Son.....\$31.830.357,14

6. **Partida Sexta:** Con diecinueve millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho acciones de un peso cada una con cincuenta y siete centésimas de un peso cada una de las ciento treinta y siete millones de acciones de un peso cada una (\$137.000.000) que conforman una séptima (1/7) parte de una octava (1/8) parte proindiviso del lote **D**, con una extensión de 21.9487 hectáreas desmembrado del lote **B** de la finca rural **MARAIBETTY**, como figura en los planos que se anexan, que lo había adquirido el causante dentro de la sucesión de su padre **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, llevado a cabo ante la Notaría Séptima del Circulo de Barranquilla, mediante Escritura Publica No. 1411 de junio 7 de 2014. Distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 045-66254, ubicada en el Municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico en la Banda Norte de la carretera de Baranoa o carretera de la Cordialidad conduce al Municipio de Polonuevo. Este lote **D**, se había disgregado del lote **B** de la finca **MARAIBETTY** y adjudicado a los hermanos **MANOTAS - GOENAGA**, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: En longitud de 30.60 metros partiendo del punto de referencia No. 16 del plano anexo hasta el referencial No. 15 de la misma carta, que se encuentra en el camino que de Polonuevo conduce al campamento de la **ECA**, camino en medio, con terreno el Higuerón con código catastral (02-0078), y continua desde el aludido punto 15 del plano, en



línea diagonal en dirección Este – Oeste en longitud de 581-60 metros, hasta llegar al punto de referencia No. 35 que se encuentra en la orilla de la represa norte del lote A de la finca **MARAIBETTY**, adjudicado a los herederos **MANOTAS – GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**, colindando con el mismo inmueble lote A. Por el Oeste: desde el anterior punto No.35 del croquis anexo en longitud de 330.26 metros en línea recta hacia el sur, hasta llegar al punto 36 en intersección de los linderos Norte y Oeste del lote **C**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS PERNETT** y **MANOTAS VILLEGAS**, colindando con el lote **A**, adjudicado a los hermanos **MANOTAS GOENAGA** en la sucesión de **RITA GOENAGA DE MANOTAS**. Por el Sur: en longitud de 534.18 metros partiendo del lindero este en el punto 21 y del camino de la ECA, hacia el Oeste o sea desde el punto de referencia 21 del plano anexo en línea recta hasta el punto 36 hasta encontrar la iniciación del lindero Oeste de este mismo lote colindando con el lote **C**, que se adjudica a los herederos **MANOTAS VILLEGAS** y **MANOTAS PERNETT** en la partición de la sucesión de **CALIXTO MANOTAS PERTUZ**, lote **D** que se disgrego del lote **B** de la finca **MARAIBETTY**. Por el Este: en longitud de 487.55 metros en dirección Norte – Sur, desde el punto referencial No. 16 al No. 21, como figura en el plano anexo, carretera en medio que conduce a Polonuevo al campamento de la Empresa Aeródromos que es la ECA, colinda con terrenos de las fincas: Villa German código catastral (02-163), Igor código catastral (02-0050), Melgar código catastral (02-0051) y Villa Luisa código catastral (02-0052).

Esta adjudicación se hace a la heredera **MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA**, por haber sido reconocida como cesionaria de los derechos herenciales que le pertenecían al heredero reconocido **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA** dentro de este proceso mediante auto de fecha 25 de enero de 2021 en razón de que la señora **MARBEL LUZ MANOTAS GOENAGA** le compró a **ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA** los derechos herenciales mediante escritura pública No.1570 de 1º.de diciembre de 2020 corrida en la Notaría Séptima del circulo de Notarias de Barranquilla.

Son:.....\$19.571.428,57

Sumas iguales:

\$127.363.017,70

127.363.017,70



De esta manera, damos por terminado el presente trabajo de partición y distribución de bienes. El cual sometemos a la aprobación y consideración de su señoría, de los herederos e interesados.

Respetuosamente,

Aracelly Villalba
ARACELLY VILLALBA PINEDA

C.C.No.22.401.844 de Barranquilla

T.P.No.26.565 del C. S. DE LA J.

Miriam Cantillo B
MIRIAM DEL SOCORRO CANTILLO BERDUGO

C.C.No.22.428.559 de Barranquilla

T.P.No.76.858 del C. S. DE LA J.

CARA EN BLANCO

NOTA
DE BAR
CANTILLO

NOTA
DE BAR
DOCUMENTACI

NOTA
DE BAR
DOCUMENTACI

SEPTIMA DEL
CIRCULO DE BARRANQUILLA
RAFAEL MORA
2018

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7614846

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Barranquilla, compareció: ARACELLY DEL ROSARIO VILLALBA PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22401844 y la T.P. # 26565, presentó el documento dirigido a JUEZA OCTAVA ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Aracelly Villalba



23z7xx082lx9
13/12/2021 - 15:18:23



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Rafael María Gutiérrez Rodríguez



RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Notario Séptimo (7) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7xx082lx9

% Gutierrez



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7616922

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Barranquilla, compareció: MIRIAN DEL SOCORRO SANTILLO BERDUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22428559 y la T.P. # 76858, presentó el documento dirigido a JUEZA OCTAVA ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Mirian Santillo Berdugo



23z7xxq53lx9
13/12/2021 - 15:45:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Rafael María Gutiérrez Rodríguez



RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Notario Séptimo (7) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7xxq53lx9

Rafael María Gutiérrez Rodríguez

